



## VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

### DISPOSICION VMME N°11/2019

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCÁREO, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO CERRO MORADO DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, A FAVOR DE LA EMPRESA CALERA RISSO S.A.C.I.I.**

San Lorenzo, 27 de febrero de 2019.

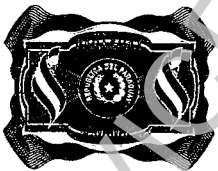
**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 3398/2019, presentado en fecha 22 de enero del 2019, por la empresa **Calera Risso S.A.C.I.I.**, mediante el cual la misma, solicita Permiso de Explotación de una Cantera de material calcáreo en la propiedad identificada como Finca N° 51, Padrones 63 y 64 con coordenadas Este 412.490,00 y Norte 7.534.100,00, ubicada en el centro del futuro sitio de extracción del lugar denominado Cerro Morado del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 39/2019, de fecha 23 de enero de 2019, en su parte conclusiva recomienda proseguir con los trámites tendientes a la fiscalización de la cantera mencionada, de conformidad al Artículo 132° del Decreto 8.699/2018.

Que, por Memorándum DER N° 07/2019, de fecha 18 de febrero del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...considerando el análisis de toda la documentación presentada y la visita al lugar, es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de apertura de Explotación de la Cantera".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Calera Risso S.A.C.I.I., en su Acta C.E. N° 02/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se





recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo  
peticionado, siendo su **Registro el N° 266.**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la  
presidencia de la República faculta al Viceministerio de  
Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras  
Publicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para  
otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción  
de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de la Cantera  
identificada como Finca N° 51, Padrones 63 y 64 con  
coordinada Este 412.490 y Norte 7.534.100, ubicada en el centro  
del futuro sitio de extracción del lugar denominado Cerro Morado  
del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, de  
conformidad a los Artículos 130 y 131 del Decreto 8.699/2018.
- Artículo 2°: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo  
de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento, el  
mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que  
considere conveniente.
- Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo los trabajos  
relacionados con el objeto de esta Disposición, el transporte así  
como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos  
de esta Sub Secretaria de Estado, designados para fiscalizar el  
proyecto.
- Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



**Ing. Felipe Mitjans**  
Director  
Viceministerio de Minas y Energía  
M.O.P.C.

**Ing. Carlos Zaldívar**  
VICEMINISTRO

